

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2517/2019	📄 GIN13I1OP	19-11-2019
		
6620624R520Y1B4Z0MO3		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/45/2019 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE IGUAL AREA DE GASTO. PARA SEÑALIZACION VERTICAL TURISTICA

Visto el expediente nº 1/45/2019, relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, prorrogado de 2018, y destinada a créditos para "reparación y conservación de la señalización vertical turística".

Visto Informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de 2019.

Transferencias por importe total de 7.000,00 €.

Considerando que, según informe del Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en la Base 13ª de Ejecución del vigente Presupuesto General.

RESUELVO

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 1/45/2019, cuyo detalle es el siguiente:

<u>APLICACIÓN BAJA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE A MINORAR</u>
1003-440-467.01	Convenio Consorcio de Transportes de Asturias	7.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

A las aplicaciones:

<u>APLICACIÓN ALTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1501-432-221.00	Señalización vertical turística	7.000,00 €
	TOTAL	7.000,00 €

El total de créditos es igual a las bajas, siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Intervención a introducir la modificación de créditos aprobada en la contabilidad con efectos inmediatos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1